SITUACIÓN DE SOSPECHA, PORTE, CONSUMO, HALLAZGO O TRÁFICO DE DROGAS.

**PROTOCOLO FRENTE A SOSPECHA**

**DE DROGAS**.

**Prevención escolar**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en población escolar (SENDA).

1. **Detección**

Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un/una estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y/o Inspector/a General o encargado de convivencia escolar.

En el caso que sea un estudiante quien observe dicho acto y prefiera compartirlo con algún funcionario del establecimiento de su confianza, este de forma inmediata debe entregar la información al Inspector/a General o encargado de convivencia escolar.

1. **Procedimiento:**

El funcionario que recibió la información deberá dejar por escrito dicho acto en el cuadernillo de convivencia escolar.

1. **Entrevista:**

**Estudiantes:** El Inspector y el encargado de Convivencia Escolar entrevistarán a él/la los/las estudiantes/s involucrado/s. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos, protegiendo en todo momento su intimidad e identidad.

**Si el/la estudiante confirma** la veracidad de los hechos se le entregarán las orientaciones necesarias entre ella derivación y apoyo del psicólogo de nuestro establecimiento y sesiones con la encargada de convivencia escolar.

Ya confirmada la situación se procederá a **entrevistar a la apoderada** para dar a conocer lo ocurrido y se le mencionará el apoyo que entrega nuestro establecimiento, con el fin, de ayudar a nuestro estudiante, pero a la vez se solicitará al apoderado evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante.

Si los padres se opusieran a la derivación, la Coord. Convivencia Escolar. del establecimiento deberá interponer una medida de protección en favor del estudiante.

**Si el/la estudiante no reconoce** la veracidad de los hechos, de igual forma se informará a su apoderado para que tome conocimiento de la situación.

1. **Seguimiento:**

El departamento de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año, con reuniones con el estudiante, padres, apoderados, profesor jefe y quienes corresponda. De la misma forma monitoreará las gestiones internas y externas con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar.

**PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante consumiendo drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional, en las inmediaciones cercanas de éste o fuera del establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

1. **Detección**

Toda persona que sorprenda a un/una estudiante bajo los efectos de consumo y/o flagrancia de consumo de drogas y/o alcohol al interior o en las inmediaciones del establecimiento, deberá reportar el hecho a Inspector y/o encargado de Convivencia escolar.

En el caso que sea un estudiante quien observe dicho acto y prefiera compartirlo con algún funcionario del establecimiento de su confianza, este de forma inmediata debe entregar la información al Inspector/a General o encargado de convivencia escolar una vez confirmado el hecho pueden dejar registro en la hoja de vida del estudiante haciendo referencia a la falta sin explicitar.

1. **Procedimiento:**

Llamada al hogar

La Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia Escolar. tomará contacto vía telefónica con apoderado o adulto responsable solicitando su presencia de forma

inmediata en el establecimiento. Esta acción cumple la finalidad de informar la

situación en la que se ve involucrado/a el estudiante.

Si el apoderado/a o adulto responsable no puedan presentarse de forma inmediata al

establecimiento, un funcionario designado por Inspectoría General acompañará al/la

estudiante al centro de salud local más cercano, velando de esta forma por la salud

del estudiante.

Control de salud

Los estudiantes serán trasladados al centro de salud local más cercano para realizar

control de salud general y descartar cualquier dificultad generada por encontrarse

bajo los efectos del consumo de alcohol o droga.

1. **Sanción**

Los estudiantes sorprendidos bajo los efectos del consumo de drogas y/o alcohol,

serán sancionados según se contempla la tipificación de estas faltas como

gravísimas.

1. **Seguimiento**
* El establecimiento por medio del departamento de Convivencia Escolar debe garantizar el apoyo profesional al estudiante y a sus padres, entregando alternativas de atención con nuestros profesionales del establecimiento.
* Cuando el/la estudiante retorne de su sanción será derivado a la Encargada de Convivencia Escolar para establecer un primer vínculo. Este primer contacto es importante para demostrar la preocupación que se tiene hacia el/la estudiante, además de recoger información y abordar el tema.
* Luego la psicóloga del establecimiento se hará cargo de su acompañamiento y atención especializada durante el año. Adicionalmente, si es requerido, puede ser derivado a programas de la red de apoyo especializado (SENDA)
* El departamento de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año, con reuniones con el estudiante, padres, apoderados, profesor jefe y quienes corresponda.
* Si el apoderado **no cumple** con las derivaciones del estudiante, se les comunicará que serán denunciados a OPD, por vulneración de los Derechos del Niño, por no proporcionar su derecho a la salud.
* Se asegurará el Derecho que tienen los/las niños/as, adolescentes a continuar sus estudios.
* Si sigue el plan de acción el establecimiento deberá otorgar todas las facilidades al estudiante para asistir al proceso terapéutico u otra acción contemplada en el plan de acción.
* Será responsabilidad del equipo de convivencia escolar y de la psicóloga realizar temática de consumo de drogas y/o alcohol las cuales se abordarán por las y los docentes en las horas de orientación o consejo de curso, generando pensamiento reflexivo con el grupo curso y/o nivel donde se detectó el consumo. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica al caso detectado.

PROTOCOLO FRENTE A TRÁFICO, MICROTRÁFICO O PORTE DE DROGAS AL

INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

El microtráfico es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo. (Art. 4° Ley 20.000)

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante portando, vendiendo, facilitando, distribuyendo drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional, se procederá de la siguiente forma:

1. **Detección**

Si un docente o cualquier funcionario del establecimiento sorprende a un estudiante

portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, debe

informar inmediatamente a la directora, Inspectora o encargada de convivencia escolar.

Si un docente o cualquier funcionario del establecimiento es informado de un estudiante portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, debe resguardar el principio de inocencia.

Cuando evidencia de microtráfico de drogas, la Inspectora o encargada de convivencia deberá recabar toda la información relevante de manera reservada y

oportuna informando inmediatamente a la directora.

Los estudiantes involucrados/as serán trasladados a una oficina o sala

acompañados por la encargada de convivencia o inspectoría, con el objeto de resguardar la información y a los estudiantes hasta que se presenten las autoridades competentes (PDI – Carabineros).

1. **Llamada al hogar**

La inspectora o la encargada de convivencia escolar tomará contacto vía telefónica con el/los padres/s, apoderado/s o adulto responsable solicitando su presencia de forma

inmediata en el establecimiento. Esta acción cumple la finalidad de informar la

situación en la que se ve involucrado/a su hijo/a, así como la obligatoriedad de

denunciar por parte del establecimiento, de acuerdo con la ley 20.000.

1. **Denuncia**

La inspectora o encargada de convivencia escolar tendrán 24 horas para realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, constatando de la falta cometida por el/la los/las estudiantes denunciando el delito que se está cometiendo (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.048. Responsabilidad).

Penal adolescente (Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años).

De la misma forma, el establecimiento procederá a realizar una denuncia en el

Tribunal de Familia y/o la OPD con el objeto de resguardar los derechos del niño y

la niña, considerando que podría ser víctima de explotación o engaño, o ser instrumento de un adulto o banda delictual.

Cuando el caso evidencial de microtráfico de drogas es realizada por un menor de 14 años, se debe mencionar que ellos están exentos de responsabilidad penal, por lo que el encargado de convivencia o inspectoría deberá solicitar medida de protección ante los

Tribunales de Familia.

1. **Sanción**

En caso de microtráfico dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva

de acuerdo con el Reglamento Interno el cual considera esta como una falta gravísima.

La inspectora o la encargada de convivencia deberá aplicar las medidas pedagógicas y disciplinarias señaladas para estos casos en este documento.

Se asegurará el Derecho que tienen los/las niños/as, adolescentes a continuar sus

estudios.

1. **Seguimiento**

El establecimiento por medio del departamento de Convivencia Escolar debe garantizar el apoyo profesional al estudiante y a sus padres, entregando alternativas de atención por instituciones especializadas, así como la disponibilidad de los especialistas del establecimiento.

Cuando el/la estudiante retorne de su sanción, ya sean estas en base al

Reglamento Interno o en su defecto de tipo penales, debe presentarse con su

apoderado/a y/o adulto responsable o tutor en Inspectoría General para entrevista

conjunta con la encargada de Convivencia escolar.

El equipo de profesionales de convivencia del establecimiento entregará las orientaciones, así como también un apoyo psicológico para ayudar al estudiante a enmendar sus errores y reflexionar sobre las acciones que lo puedan perjudicar en el futuro y que puedan comprometer su libertad o su salud física y psíquica.

Adicionalmente, si es requerido, puede ser derivado a programas de la red de

apoyo especializado (SENDA).

El departamento de Convivencia Escolar la psicóloga mantendrá un registro de acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante al menos un año, con reuniones con el estudiante, padres, apoderados, profesor jefe y quienes

corresponda. De la misma forma monitoreará las gestiones internas y externas

con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar.

 El incumplimiento por parte de los padres, apoderados y/o adultos responsables de

enviar a su hijo/a a los programas donde haya sido derivado/a, puede ser causal de

denuncia a OPD, por vulneración de los Derechos del Niño, por no proporcionar su

derecho a la salud.

Se mantendrá matricula mientras se lleve a cabo el plan de acción. El establecimiento

deberá otorgar todas las facilidades al estudiante para asistir al proceso terapéutico u otra acción contemplada en la intervención individual con programas de la red. Será responsable de esta acción la encargada de convivencia escolar e inspectoría.

Adicionalmente, la temática de consumo y tráfico de drogas se abordará por las y los

docentes en las horas de orientación o consejo de curso, generando pensamiento

reflexivo con el grupo curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas o micro

tráfico. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica al caso detectado.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES

DE HALLAZGO DE DROGAS

1. **Procedimiento**
* Si algún funcionario del establecimiento, estudiante o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se

encuentra obligado a informar inmediatamente a directora, inspectora o encargada de convivencia escolar

La directora del establecimiento debe contactarse con las autoridades competentes (Carabineros de Chile o PDI), quienes realizarán los procedimientos específicos para estas situaciones.

* El establecimiento establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se encontró la sustancia ilícita.
* El funcionario será suspendido de sus funciones hasta que se aclare la situación.